



RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 420/17, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en el procedimiento de impugnación de actos de la Administración n.º 147/2017, promovido por la empresa "Ramón Gómez Gallego". (2018060866)

En el procedimiento de impugnación de actos de la administración n.º 147/2017, promovido por la representación procesal de la empresa "Ramón Gómez Gallego." contra la Resolución de 2 de febrero de 2017, del Secretario General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución sancionadora en materia de normas laborales, dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 29 de septiembre de 2016, ha recaído sentencia firme dictada por Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, con fecha 8 de noviembre de 2017.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE :

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia núm. 420/17, dictada el 8 de noviembre de 2017, por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Ramón Gómez Gallego contra la Consejería de Educación y Empleo, sobre Impugnación de Sanción administrativa, debo revocar y revoco, quedándola sin efecto, la multa de 6.877 euros que le ha sido impuesta a dicha empresa con fecha de 29-09-16, condenando a la parte demandada a estar y pasar por la precedente declaración con todas sus consecuencias."

Mérida, 19 de marzo de 2018.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

• • •

